



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2006-82285.

MATRICULA INMOBILIARIA: 062-1662

DIRECCIÓN: PREDIO RURAL FINCA CIENAGUITA 1 UBICADA EN LA VEREDA LA SIERRA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CORDOBA TETON DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En la vereda La Sierra municipio de Córdoba Tetón departamento de Bolívar a los nueve (09) días del mes Julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 013:00 horas, la suscrita Fiscal 64 Especializada LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS con carnet No 1210 en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito, y de la Dra. ANGELA MARIA TORRES NEIRA en calidad de perito topógrafo - Nivel Central, adscritos al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el predio rural FINCA CIENAGUITA, registrado con la matrícula mercantil 062-1662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar – departamento de Bolívar, con cedula catastral 00-01-0002-006-000 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo realizada el 05 de julio de 2018 dentro del radicado de la referencia, con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** del bien rural que fuera ofrecido por el señor **EDWAR COBOS TELLEZ** postulado a los beneficios de la Ley 975/2005 en calidad de ex miembro del Bloque Montes de María de las Autodefensas.

UBICACIÓN: Se trata de un predio de mayor extensión denominado, Finca Cienaguita 1, la cual está ubicada en la vereda La Sierra, municipio de Córdoba Tetón, Departamento de Bolívar, con área aproximada son 28 hectáreas, que su matrícula inmobiliaria es 062-1662 y que su cedula catastral corresponde al 13212000100020006000.

Servicios: Bien rural que no cuenta con servicios públicos.

Estado del Bien: El predio se encuentra localizado en un sector de difícil acceso, cuya valorización, según los moradores del sector, varía de acuerdo con el estado del suelo generado por el mantenimiento del mismo, por lo que en condiciones ideales la hectárea de tierra tendría un valor en la actualidad de

seis millones (\$6'000.000) de pesos, pero debido a que el predio se encuentra en estado de abandono, la hectárea podría tener un avalúo en cuatro millones (\$4'000.000) de pesos la hectárea.

Uso o Destinación Actual del Bien: En la actualidad el predio se encuentra deshabitado, no hay construcciones levantadas, está totalmente enmontado y no está siendo explotado económicamente. De acuerdo con el plan de ordenamiento territorial el predio se encuentra en una zona catalogada como de uso del suelo Agrícola y Agrosilvopastoril.

Estando en el predio se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. **NESTOR FABIAN MURILLO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá - Teléfono: 3213277918, y por el Arquitecto Dr. **WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C.** 79.471.796 DE BOGOTA D.C., quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada *Ordena el secuestro del inmueble de marras y comisiona a la Fiscalía 35 con facultades de subcomisionar para la práctica de la diligencia teniendo como secuestre de los bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.*

Para el desarrollo de esta diligencia se contó con la compañía de los señores **IVAN MENDEZ** cedulao 73.316.634 expedida en Córdoba Tetón – Bolívar ubicable en el abonado telefónico 3147428093 y **JOSE MENDEZ** quien manifiesto que su hermano es el encargado de adelantar las diligencias. Estos señores sirvieron de guía para las diligencias adelantadas.

Deja constancia en el acta el Dr. **WILLYAN JOSE VEGA ANGARITA** – quien obra en diligencia en calidad de Topógrafo representante del **FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS** lo siguiente: Coincide la información con respecto a lo señalado en informe de alistamiento.

Igualmente deja constancia la Dra. **ANGELA MARIA TORRES NEIRA** – quien en esta diligencia obra como Perito Topógrafo de la FGN lo siguiente: La presente diligencia se realiza con base en el Informe de Alistamiento No. 9-125471 de fecha 14 de diciembre de 2017 suscrito por la funcionaria Yennifer

Molano Mora, cuyo recorrido de la presente diligencia de secuestro y entrega se basó en la georreferenciación aportada en dicho informe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- Acta de secuestro:
 Folio de Matrícula Inmobiliaria:
 Ficha Predial:
 Carta Catastral:
 Otros (especificar):

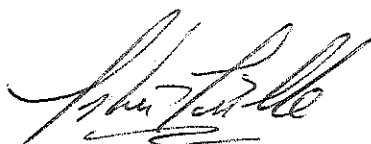
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LIZ MARY JURADO PORTO
 FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
 DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA
 TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

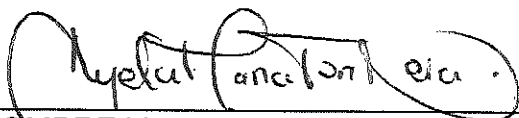


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
 Nombre y Apellido: Dr. WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 DE
 BOGOTA D.C.
 Dirección: Carrera 85 D número 46 A – 65 Piso 3 Edificio Complejo Logístico
 San Cayetano – Bogotá D.C. -Teléfono: 3213277918.

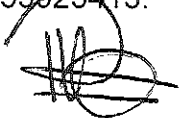


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
 NOMBRE Y APELLIDOS: Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON
 Identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359

expedida en Sogamoso – Boyacá
Teléfono: 3213277918



NOMBRE Y APELLIDOS: Dra. ANGELA MARIA TORRES NEIRA.
Identificado con la cédula de ciudadanía número 40.047.947
expedida en Tunja – Boyacá.
Teléfono: 3155925413.



TECNICO INVESTIGADOR IV
RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS
C.C. 72180823
TELEFONO: 3162428853.